



Informe de 1er Seguimiento al Plan de Participación Ciudadana en la Gestión Pública - U Mayor

**Planeación Institucional
Mayo del 2026**



1. Introducción

La participación ciudadana es un principio constitucional fundamental y un eje transversal en la gestión pública, reconocido en la Ley 1757 de 2015, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Plan de Participación Ciudadana Institucional (PPC), que promueven espacios permanentes de diálogo, interacción y construcción colectiva con sus grupos de valor y ciudadanía en general, orientado a fortalecer la transparencia, la corresponsabilidad y el control social sobre las actuaciones institucionales.

El presente informe corresponde al seguimiento del primer cuatrimestre de 2026 del PPC, y tiene como propósito presentar los avances alcanzados en la ejecución de actividades programadas, así como resultados obtenidos en materia de fortalecimiento de los mecanismos de participación, divulgación institucional, espacios de consulta y promoción del control social.

2. Objetivos

- Realizar seguimiento a la implementación del Plan de Participación Ciudadana de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena.
- Evaluar el nivel de cumplimiento de las actividades definidas en el plan de participación ciudadana.
- Identificar fortalezas y oportunidades de mejora en los mecanismos de participación implementados.
- Promover la cultura de transparencia, diálogo y corresponsabilidad con los grupos de valor.



3. Acciones Programadas y avances

| N° | Proceso Responsable | Actividad | %Cumplimiento | Observación |
|--|---------------------|--|---------------|---|
| 1 | Secretaría General | Participación activa de los miembros del Consejo Directivo en la deliberación y toma de decisiones institucionales durante las sesiones ordinarias. | 100% | Se desarrollaron sesiones ordinarias con participación de los diferentes estamentos representados. Anexo 1 |
| | | Participación activa de los miembros del Consejo Directivo en la deliberación y toma de decisiones institucionales durante las sesiones ordinarias. | 100% | Se realizaron espacios de deliberación y toma de decisiones académicas institucionales. Anexo 2 |
| 2 | Planeación | Realización de mesas de diálogo, foros o conversatorios con los grupos de interés para recoger opiniones, propuestas y expectativas frente a los avances institucionales | 100% | Se adelantaron ejercicios de participación para fortalecimiento de procesos académicos (investigación) y ejercicios de Rendición de Cuentas. Anexo 3 |
| 3 | Gestión Documental | Implementación y promoción de canales permanentes para la recepción de sugerencias, peticiones, quejas, reclamos y propuestas ciudadanas, con seguimiento y respuesta oportuna | 90% | La evidencia requiere consolidación en el informe solicitado. Se verifica Informe de PQRSD el cual existe cargado en página WEB, pero tiene parcialmente el componente solicitado - actividades ejecutadas. Anexo 3. |
| CUMPLIMIENTO PROMEDIO DEL CUATRIMESTRE | | | 97.5% | |
| Evidencias en drive de seguimiento Plan de Acción: PDI – PTEP-PPC | | | | |



4. Conclusiones

El seguimiento realizado evidencia avances importantes en la implementación del Plan de Participación Ciudadana durante el primer cuatrimestre de 2026, especialmente en el fortalecimiento de los canales institucionales de participación, la promoción del acceso a la información y la consolidación de espacios de interacción con los grupos de valor.

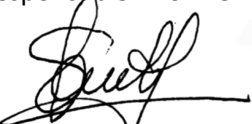
De igual forma, se destaca la articulación entre las diferentes dependencias institucionales para el desarrollo de actividades relacionadas con servicio al ciudadano, consulta pública y participación en órganos colegiados.

Se evidencia un alto nivel de cumplimiento, alcanzando un 97,5% de ejecución de las actividades programadas para el cuatrimestre, lo que representa un avance anual del 33%

5. Recomendaciones

- Fortalecer las estrategias de divulgación y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana.
- Ampliar los espacios de interacción con estudiantes, egresados y ciudadanía en general.
- Mejorar el seguimiento, registro y sistematización de las evidencias derivadas de los ejercicios de participación.
- Promover ejercicios de consulta pública y construcción participativa de políticas, planes y acciones institucionales.
- Consolidar las acciones de fortalecimiento institucional orientadas a la atención al ciudadano y la gestión oportuna de PQRSD.

Firma Responsable Informe




SIRIA CUETO ALBOR
Profesional de Apoyo Planeación



EVIDENCIAS PPC

ANEXO 1 Y 2 – Gestión Administrativa y Legal – Acuerdo CD y CA



ACUERDO No. 01
(06 de febrero de 2026)

**LA CALIDAD,
UN COMPROMISO
permanente**

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA GRATUIDAD EN EL PAGO DE DERECHOS DE INSCRIPCIÓN A LOS ASPIRANTES DE LOS PROGRAMAS OFRECIDOS A TRAVÉS DEL PROYECTO DE REGIONALIZACIÓN EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA – Umayor, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia establece la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social.

Que, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Educación Superior, las instituciones universitarias, podrán entre otros aspectos, "arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su función social".



Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2028 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", expedido mediante Ley 2294 de 2023, tiene como propósito convertir al país en una Nación líder a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, poniendo como uno de los ejes estratégicos la transformación de la educación superior; y en particular, el avance hacia la educación superior como un derecho fundamental progresivo para la realización humana. En este contexto, establece la estrategia "Educación Superior para la Sociedad del Conocimiento", que busca ampliar el acceso educación superior de calidad, especialmente en regiones con baja tasa de cobertura.

Que, en el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" se estableció el fortalecimiento financiero de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas mediante la asignación de recursos adicionales a su base presupuestal de funcionamiento, destinados a financiar proyectos que contribuyan a la ampliación de cobertura.


Que, el Ministerio de Educación Nacional ha priorizado la transformación de la educación superior, reconociéndola como un derecho fundamental progresivo y un eje estratégico para superar desigualdades históricas y construir un país más justo y equitativo. Esta visión se concreta en la estrategia "Educación Superior para la Sociedad del Conocimiento", que busca ampliar el acceso a educación superior de calidad, especialmente en regiones con baja tasa de cobertura. Estos recursos tienen como propósito fortalecer la base presupuestal de las IES públicas, permitiendo mantener y ampliar sus capacidades en el corto y mediano plazo, mediante la financiación de Planes Integrales de Cobertura convencionales (PIC-CO).

Que, el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET), es un instrumento de planeación y seguimiento mediante el cual las Instituciones de Educación Superior (IES), en articulación con las Instituciones de la Educación Media y las Entidades Territoriales de los municipios priorizados por el Gobierno Nacional, formulan planes estratégicos orientados a ampliar la cobertura de la educación superior en poblaciones vulnerables y zonas rurales priorizadas.

Que, el Plan Integral de Cobertura convencional (PIC-CO) y el Plan Integral de Cobertura con enfoque territorial (PIC-ET) se complementan como fuentes de financiación del proyecto de regionalización de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, la cual busca llevar educación superior a las Instituciones Educativas del Distrito de Cartagena, incluye la zona insular, y otros municipios del país, tales como Arjona, Mahates, San Jacinto (Bolívar) y Vista (Cundinamarca).

www.umayor.edu.co  

Cartagena de Indias - Centro Histórico - X3 # 36-95 Calle de la Factoría



**LA CALIDAD,
UN COMPROMISO
permanente**

Que, es deber de la Institución reducir, y en lo posible, eliminar las barreras económicas que impiden el ingreso de jóvenes con mérito académico, pero en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Que, la Rectoría ha presentado la justificación técnica demostrando que la exoneración de este cobro potencia el cumplimiento de las metas de cobertura nacional y el impacto social en el territorio.

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer la gratuidad en el pago de derechos de inscripción para todos los aspirantes de los programas ofrecidos a través del proyecto de regionalización en la Institución Universitaria Mayor De Cartagena.


ARTÍCULO SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Esta medida aplicará exclusivamente para los programas académicos vinculados a la estrategia de expansión de cobertura territorial y durante la vigencia del proyecto de regionalización.


ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS. Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos de ley y los criterios de focalización territorial definidos en la metodología del PIC ET para acceder al beneficio de la exoneración.



ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo es aplicable a las cohortes a admitir en el proyecto de regionalización a partir del segundo periodo del año 2026.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. El presente acuerdo tendrá vigencia a partir de su expedición y se publicará en la página web de la institución.


NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Cartagena de Indias, al 06 de febrero de 2026.


ANÍBAL OLIER BUENO
Presidente Consejo Directivo


RAFAEL HERAZO BELTRÁN
Secretario Consejo Directivo

www.umayor.edu.co  

Cartagena de Indias - Centro Histórico - X3 # 36-95 Calle de la Factoría



ACUERDO No. 02
(03 de marzo de 2026)

**LA CALIDAD,
UN COMPROMISO
permanente**

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA - Umayor AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO – CSUCA.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA – Umayor, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia establece la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social.

Que, de conformidad con el artículo 06 literal f de la ley 30 de 1992 o de Educación Superior, establece que son objetivos de la educación superior y sus instituciones entre otros: Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogos a nivel internacional.


Que, en San Salvador en septiembre de 1948, en ocasión del I Congreso Universitario Centroamericano, las universidades de la región resolvieron crear la Confederación Universitaria Centroamericana y su autoridad máxima, el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), acordó que entró en vigencia en diciembre de ese mismo año con la celebración, en esa misma ciudad, de la reunión constitutiva de este organismo.

Que, la Confederación Universitaria Centroamericana, es la organización de integración regional de los sistemas públicos de educación superior de los países miembros del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), que promueve el desarrollo de las universidades a través de la cooperación y el trabajo conjunto con la sociedad y el Estado, el cual está integrada por 28 universidades públicas.

Que, como objetivos estratégicos está entre otros: promover innovaciones estratégicas de producto, procesos y servicios en la educación superior de la región, con el propósito de contribuir de manera efectiva al desarrollo humano sostenible de los habitantes de la región, así como innovar y fortalecer la Confederación Universitaria Centroamericana, con el propósito de posicionarse como un actor clave del desarrollo de la Región.

Que, mediante oficio del 04 de diciembre de 2025, se invitó para que la Umayor haga parte del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), en la cual se establecen 3 categorías para obtener la calidad de miembros, entre ellos están:

- Miembros Plenos:** que son aquellas universidades públicas y autónomas que, por su naturaleza, fundación o surgimiento, hayan sido establecidas en uno de los países miembros plenos del SICA, podrán ser admitidas como miembros plenos, siempre y cuando cumplan con los principios y fines contenidos en el Estatuto de la Confederación Universitaria Centroamericana. Asimismo, deberán efectuar el pago de una membresía anual de doce mil quinientos dólares americanos (US\$12.500.00).
- Miembros Asociados:** Las universidades públicas y autónomas, que hayan sido fundadas y establecidas en países que no forman parte del SICA, que han reconocido oficialmente la normativa del SICA, podrán adquirir la categoría de miembros asociados, siempre y cuando cumplan con los principios y fines contenidos en el presente Estatuto.
- Miembro Observador:** las instituciones de educación superior de los países de la región que no forman parte del SICA, en consulta con la totalidad de los miembros



**LA CALIDAD,
UN COMPROMISO
permanente**

Que, en atención al alcance de cada uno de los miembros, Umayor sería Miembro Observador y por tanto no es necesario el pago de ningún valor por dicha integración.

Que, en la misma invitación se relacionaron los requisitos que exige el CSUCA, para hacer parte de este, por lo cual para la vinculación de Umayor, se deberá cumplir y gestionar lo siguiente:

- Presentar el Acuerdo de aval para ser miembro de la confederación, por parte del Consejo Universitario de la Universidad solicitante; proviene del Artículo cuarto del Acuerdo de creación de la Confederación y el artículo 15 de su Estatuto.
- Ser una Universidad pública, se fundamenta en el primer artículo del Estatuto de la Confederación, referido a la Misión de la misma: "Organización de integración regional de los sistemas público de educación superior".
- Estar integrado el sector estudiantil en el "Gobierno universitario", se basa en el artículo 10 del Estatuto de la Confederación, en el cual establece que el Consejo Superior Universitario Centroamericano se integra con los rectores y presidentes estudiantiles de las universidades miembros.

Que, derivado de los requisitos anteriores, es de suma importancia aportar copia del acuerdo de creación de la institución y copia de la reglamentación interna y estructura organizativa académica, por medio de la cual se compruebe que la institución incluye las funciones sustantivas de la Universidad y cumple con los fines de la Confederación.

Que, en atención a las apuestas institucionales y el fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales y la internacionalización, para Umayor es importante hacer parte de este Consejo Superior Universitario Centroamericano para promover el desarrollo de las universidades a través de la cooperación y el trabajo conjunto con la sociedad y el Estado.

Que, por lo anteriormente expuesto,


ACUERDA


ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la incorporación de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena - Umayor al Consejo Superior Universitario Centroamericano – CSUCA.



ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez Umayor se integre al CSUCA, deberá informar al Consejo Directivo.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo tendrá vigencia a partir de su expedición y se publicará en la página web de la institución.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Cartagena de Indias, al 03 de marzo de 2026.


MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA
Presidenta Consejo Directivo


LUZ ELENA RAMÍREZ MEJÍA
Secretaria Ad Hoc Consejo Directivo

www.umayor.edu.co  

Cartagena de Indias - Centro Histórico - X3 # 36-95 Calle de la Factoría

Anexo 3 – Planeación – Convocatorias a Participación Grupos de Valor



**Facultad de
Arquitectura e Ingeniería:**
*Participación ciudadana
en Investigación y
Proyección Social*

Convocatoria elección representante semillero de investigación / Facultad Arquitectura e Ingeniería

Objetivo: Seleccionar **Representante de Semilleros de Investigación ante el Comité de Investigación de la Facultad.**

Serás el puente directo entre los estudiantes investigadores y las directivas.

Tendrás **voz y voto** en los espacios de gestión de la Facultad. **«TU VOZ CUENTA»**

Potenciar tu liderazgo y trayectoria investigativa

Apertura de convocatoria: Viernes 6 de marzo 2026

Cierre de recepción de documentos: Lunes 16 de marzo 2026

Publicación de inscritos: miércoles 18 de marzo 2026

Publicación de Semillerista seleccionado: Viernes 20 de marzo 2026

- Términos de la convocatoria
- Formato del Aval del Tutor
- Publicación de inscritos
- Publicación Semillerista seleccionado

🔒 Cerrado



¡Tu voz cuenta!

¡Participa en nuestra encuesta!

Tu opinión es fundamental.
Participa y ayudanos a construir una Rendición de Cuentas más transparente y participativa.

VÁLIDA HASTA EL 27 DE FEBRERO 2026

Diligenciado en el Google Form

Audiencia pública - Rendición de Cuentas 2025

Te invitamos a participar en nuestra encuesta donde podrás sugerir los temas que te gustaría que tratemos.

Vigencia de participación: 16 al 27 de febrero de 2026.

Respuestas a las preguntas de la consulta

🔒 Cerrado

Audiencia Pública Rendición de Cuentas - Vigencias

| Vigencia 2025 | Vigencia 2024 | Vigencia 2023 |
|---|---------------|---------------|
|  <p style="text-align: center; font-weight: bold; color: #008000;">MÉRCOLES ABRIL 15 2026</p> <p style="text-align: center; font-size: small;">Ver en YouTube</p> | | |
| <ul style="list-style-type: none"> Estrategia de Rendición de Cuentas 2025 Presentación - Rendición de Cuentas 2025 Informe de Gestión Institucional 2025 Informe de la evaluación de la Rendición de Cuentas Estrategia de Comunicaciones Rendición de Cuentas 2025 Respuestas de preguntas en consulta temática a tratar Qr para requerir preguntas y/o sugerencias Qr encuesta de satisfacción | | |



Anexo 4 – Gestión Documental


Norma Cecilia Román Leygues <c.gestiondocumental@umayor.edu.co>

Solicitud de difusión de instructivo uso de Orbis
2 mensajes

Norma Cecilia Román Leygues <c.gestiondocumental@umayor.edu.co> 27 de abril de 2026 a las 16:11
Para: Tatiana Perez Molina <decanatura.csocialesyeducacion@umayor.edu.co>, Carlos Celys Charrys <decanatura.admonyturismo@umayor.edu.co>, Ruth Mary Mongua Camargo <decanatura.arquitecturaing@umayor.edu.co>, Alina Gomez Mejia <vicerrectoria.academica@umayor.edu.co>, Directores de programa <grupodirectores@umayor.edu.co>, Johanna Pineda Portacio <c.egresados@umayor.edu.co>, Marjorie Olivera Anillo <Fcontinuada@umayor.edu.co>, Gioryanis Tapias Pacheco <practicas@umayor.edu.co>

Buenas tardes,
Cordial saludo.

Por medio del presente, solicito amablemente su colaboración en la difusión del instructivo para el uso correcto de la plataforma Orbis, dirigido a toda la comunidad Umayor. Lo anterior, con el fin de promover el adecuado uso de nuestro sistema PQRSDF.

Agradezco de antemano su apoyo y gestión.

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

ORBIS canal oficial PQRSDF



NORMA CECILIA ROMÁN LEYGUES
Coordinador Gestión Documental

www.umayor.edu.co
c.gestiondocumental@umayor.edu.co
6517451 - Ext. 120
Cartagena de Indias - Centro Histórico
K3 # 36-95 Calle de la Factoría



ORBITAS
Canal oficial
PQRSDF

Todo pasa por ORBITAS
(Petición, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias)

¿Por qué usarlo?

- Trazabilidad
- Respuesta oportuna
- Control total

Evita...
Correos, WhatsApp o verbal

¡Recuerda!
Registra, gestiona y haz seguimiento en ORBITAS



**LA CALIDAD,
UN COMPROMISO
permanente**

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA

INFORME TRIMESTRAL DE PQRSDF




NORMA CECILIA ROMÁN
Coordinador de Gestión Documental

MARZO 31 DE 2026

PQRSDF

La Oficina de Gestión Documental, a través de la Ventanilla Única, apoya la gestión y el trámite de las comunicaciones oficiales mediante las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSDF), garantizando la adecuada recepción, registro, trazabilidad, conservación y custodia de los expedientes.

| Procedimiento PQRSDF | + |
|--|---|
| Informes Trimestrales de PQRSDF | - |
| 2026 | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Informe de PQRSDF - Enero a Marzo 2026 | |
| 2025 | |

https://umayor.edu.co/files/gestion-documental/20260430_COR_InformeTrimestralPQRSDF.pdf

www.umayor.edu.co

Cartagena de Indias - Centro Histórico - K3 # 36-95 Calle de la Factoría

